

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, por su decreto de 16 de enero de 1950, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación de los kilómetros 12,400 a 18,400 de la carretera de Alcalá de Henares a Los Santos de la Humosa, por Meco.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 263.436,25 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 11 de febrero próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 5.268,72 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán du-

rante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Madrid, 21 de enero de 1950.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, ... de ... de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—15.127)

Jefatura Agronómica de la provincia de Madrid

ESCARDAS DE CEREALES Y LEGUMINOSAS

Habiendo comunicado el Ministerio de Agricultura que en el presente año agrícola continúa en vigor lo dispuesto respecto a escardas de cereales y leguminosas, se recuerda la obligatoriedad en la ejecución de las labores de escarda en forma intensiva en los cultivos de cereales y leguminosas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 5 de noviembre de 1940 y artículo noveno del Decreto del Ministerio de Agricultura de 27 de septiembre de 1946. Los Cabildos de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos o las Juntas Agrícolas vigilarán que dichas labores se ejecuten dentro de los plazos pertinentes y que se den los jornales correspondientes a las superficies

y cultivos, debiendo poner en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia los casos de incumplimiento o de resistencia que conozcan, así como en el de esta Jefatura, para que sean tomadas las medidas oportunas.

Madrid, 19 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña.

(G. C.—296)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 26 de junio de 1918, con los números 240.246 de entrada y 93.077 de registro, correspondiente al depósito necesario Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, por valor de 18.000 pesetas nominales, constituido por don Eduardo Aranz Baena, de su propiedad, y para que sirva de garantía a don Ignacio Olea Herráiz para contraer matrimonio con doña María de los Angeles Nogueras Sánchez, a disposición del Consejo Supremo de Guerra y Marina; comprenden un título serie E, otro de la C y otro de la F,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 18 de enero de 1950.—El Delegado central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—270)

Dirección General del Turismo

CONVOCATORIA PARA EXAMENES DE GUIAS-INTERPRETES LIBRES Y CORREOS (ACOMPANANTES DE TURISTAS EN VIAJES)

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Guías e Intérpretes libres, aprobado por Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de mayo de 1947, se hace público para conocimiento de cuantos pretendan dedicarse a tales profesiones en Madrid, que los exámenes de aptitud, a que se refiere el artículo 1.º del citado Reglamento, tendrán lugar el día 2 de marzo del año en curso, en el local y a la hora que oportunamente se anunciarán, y que el plazo para la presentación de instancias y documentos

en las oficinas centrales de la Dirección General del Turismo (Duque de Medinaceli, núm. 2, Madrid), expirará el día 18 del próximo mes de febrero.

Se recuerda que el artículo 19 del repetido Cuerpo legal prohíbe dedicarse a las profesiones especificadas en el mismo a quienes no observen lo dispuesto, y que, por tanto, las Agencias de Viajes, las de Transportes, los Hoteles y los Sindicatos y Centros de Iniciativas y Turismo sólo podrán emplear a las personas autorizadas como consecuencia de los exámenes que se convocan y de los celebrados con anterioridad.

Cuantos deseen información sobre los requisitos necesarios para concurrir a estos exámenes, pueden obtenerla en la Oficina de Información de la Dirección General del Turismo, en Madrid, sita en Duque de Medinaceli, núm. 2.

Madrid, 17 de enero de 1950.—El Director general del Turismo, P. S., Arturo Grau.

(G. C.—267)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Tarifas de energía reactiva

CENTRAL ELECTRICA DE LEGANES

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Gobierno Civil, previo informe de la Delegación de Industria de Madrid y vista la conformidad de la Dirección General de Industria, ha tenido a bien aprobar a la Central Eléctrica de Leganes las siguientes tarifas de energía reactiva, que serán de aplicación en Leganes:

La Sociedad podrá exigir a sus abonados, cuando tengan un factor de potencia medio inferior a 0,85, la instalación de un contador de energía reactiva, para deducir mediante la fórmula:

$$\cos f = \frac{W_a}{\sqrt{W_a^2 + W_r^2}}$$

el valor del factor de potencia medio correspondiente al período de cada facturación, siendo:

W_a = lectura del contador de energía activa o del maxímetro activo.

W_r = lectura del contador de energía reactiva o del maxímetro reactivo.

De acuerdo con los valores obtenidos para el mencionado factor de potencia, el importe de la facturación normal de energía activa irá afectado

por un coeficiente de corrección, con arreglo a la siguiente escala:

Cos f	Coeficiente
0,85	1,00
0,80	1,06
0,75	1,13
0,70	1,21
0,65	1,30
0,60	1,40
0,55	1,52
0,50	1,66
0,45	1,82
0,40	2,00

Para los valores del cos f intermedios se podrán realizar las interpolaciones correspondientes.

Cuando resulte un abonado con un factor de potencia inferior a 0,60 en más de una facturación en el semestre, podrá la Empresa, con autorización de la Delegación de Industria, obligarle a mejorar su factor de potencia en el plazo que se fije.

Los abonados de alumbrado que utilicen sistemas que originen un factor de potencia inferior a la unidad vienen obligados, a petición de la Empresa suministradora, a instalar contadores de energía reactiva, para determinar mediante la fórmula:

$$W = \sqrt{W^2_a + W^2_r}$$

la energía aparente consumida, que se facturará al precio de la energía activa contratada.

A los abonados que tengan pequeñas instalaciones de fuerza hasta cinco HP. en varios motores y a todos aquellos que tengan un solo motor en su industria, sea cualquiera su potencia, se les fijará por su Empresa suministradora el factor de potencia de la instalación por medio de una medición directa, con arreglo a la cual se les facturarán los consumos en lo sucesivo, en tanto no modifiquen y se compruebe haber sido modificado dicho motor.

A los abonados industriales cuyas instalaciones de fuerza sean superiores a 5 HP. en varios motores, se determinará el factor de potencia mediante la colocación de un contador de energía reactiva durante un período de quince días. El factor medio de potencia así determinado servirá de base para liquidación de consumos sucesivos, en tanto no se modifique a instalación.

Madrid, 29 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. López de Marañón.

(G. C.—203) (O.—15.130)

4.ª División Hidrológico-Forestal

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Aprobada por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado la propuesta del aprovechamiento de madera en el monte del Estado «Perímetro de Canencia», se anuncia la subasta del aprovechamiento de 53 metros cúbicos de madera dentro de los límites y condiciones que señala el pliego que ha de regir este aprovechamiento, siendo el tipo de tasación el de ocho mil novecientas cuarenta y seis pesetas con cuarenta céntimos (8.946,40 pesetas).

Esta subasta se celebrará a las once de la mañana del día 3 de febrero del año actual, simultáneamente, en las oficinas de esta División, Princesa, núm. 22, cuarto (Madrid), y en la Alcaldía de Canencia, por el procedimiento de pliegos cerrados, que se admitirán durante media hora.

Las ofertas han de hacerse en plie-

gos cerrados y sellados de la clase sexta (4,50 pesetas), acompañando justificante de haber ingresado en la Caja General de Depósitos, o bien en la Habilitación de esta División, o en la Secretaría del Ayuntamiento, como garantía para tomar parte en la subasta, en una u otra dependencia, el importe del cinco por ciento de la tasación, cuyo depósito será devuelto en el acto a los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido aceptadas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas abiertas, durante un cuarto de hora, y si ninguna mejorase la proposición, decidirá la suerte entre las proposiciones iguales.

Si la igualdad subsistiese entre los licitadores a quienes se haya adjudicado provisionalmente el remate en la Alcaldía y en esta División, se citará posteriormente por esta Jefatura a los dos licitadores para que se proceda por pujas abiertas entre ambos en la forma mencionada.

De resultar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda a las once de la mañana del día 13 de febrero, con arreglo al mismo tipo de tasación e iguales condiciones que la primera.

El pliego de condiciones y modelo de proposición pueden verse en las oficinas de esta División y en la Alcaldía de Canencia.

Será de cuenta del adjudicatario el abono del importe del presupuesto de ejecución y gastos de inserción de este anuncio.

Madrid, 18 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal u otros documentos personales legales, que exhibe, se compromete a efectuar el aprovechamiento de 53 metros cúbicos de madera del monte del Estado «Perímetro de Canencia», término municipal de Canencia, con sujeción a lo que determine el pliego de condiciones por el que ha de regirse el aprovechamiento, ofreciendo la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma.)

(G. C.—295) (O.—15.129)

ANUNCIO DE SUBASTA DE LEÑAS

Aprobada por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado la propuesta de un aprovechamiento de leñas en el monte del Estado «Perímetro de Canencia», se anuncia la subasta correspondiente de 200 estéreos de leñas, dentro de los límites y condiciones que señala el pliego que ha de regir este aprovechamiento, siendo el tipo de tasación máximo de seis mil seiscientos treinta y seis (6.636) pesetas, y mínimo, cuatro mil novecientos veintidós (4.922) pesetas.

Esta subasta se celebrará a las doce de la mañana del día 3 de febrero del año actual, simultáneamente en las oficinas de esta División (Princesa, número 22, cuarto, Madrid) y en la Alcaldía de Canencia, por el procedimiento de pliegos cerrados, que se admitirán durante media hora.

Las ofertas han de hacerse en pliegos cerrados y sellados, de la clase sexta (4,50 pesetas), acompañando justificante de haber ingresado en la Caja General de Depósitos, o bien en la Habilitación de esta División o en la Secretaría del Ayuntamiento, como garantía para tomar parte en la su-

basta en una u otra dependencia, el importe del 5 por 100 de la tasación, cuyo depósito será devuelto en el acto a los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido aceptadas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas abiertas, durante un cuarto de hora, y si ninguna mejorase la proposición decidirá la suerte entre las proposiciones iguales.

Si la igualdad subsistiese entre los licitadores a quienes se haya adjudicado provisionalmente el remate en la Alcaldía y en esta División, se citará posteriormente por esta Jefatura a los dos licitadores, para que se proceda por pujas abiertas entre ambos en la forma mencionada.

De resultar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda a las doce de la mañana del día 13 de febrero, con arreglo al mismo tipo de tasación e iguales condiciones que la primera.

El pliego de condiciones y modelo de proposición pueden verse en las oficinas de esta División y en la Alcaldía de Canencia.

Será de cuenta del adjudicatario el abono del importe del presupuesto de ejecución y gastos de inserción de este anuncio.

Madrid, enero de 1950.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal u otros documentos personales legales, que exhibe, se compromete a efectuar el aprovechamiento de 200 estéreos de leñas del monte del Estado «Perímetro de Canencia», término municipal de Canencia, con sujeción a lo que determine el pliego de condiciones por el que ha de regirse el aprovechamiento, ofreciendo la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma.)

(G. C.—294) (O.—15.131)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIOS

Habiendo solicitado doña Milagros Gamarro Blanco, domiciliada en Chamartín de la Rosa (Madrid), calle del Padre Rubio, número 69, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo Beacos, en un tramo de 500 metros, a partir de los 200 metros aguas arriba de la carretera de Peña Grande a El Pardo, en término de Fuencarral (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Fuencarral, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de diez (10) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 16 de enero de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—268) (O.—15.125)

Habiendo solicitado don Fernando Sánchez Hernández, domiciliado en Barajas, calle de San Julián, número 6, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo de 1.000 metros, comprendido entre el kilómetro 6 y 7 del término de San Sebastián de los Reyes y Paracuellos del Jarama (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en las Alcaldías de San Sebastián de los Reyes y Paracuellos del Jarama, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de veinte (20) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 14 de enero de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—269) (O.—15.128)

AYUNTAMIENTOS

GARGANTA DE LOS MONTES

La rectificación del Padrón municipal, referida al 31 de diciembre de 1949, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Garganta de los Montes, 14 de enero de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—261) (X.—58)

MAJADAHONDA

La rectificación del Padrón de habitantes de este término, con relación al 31 de diciembre de 1949, se halla expuesta al público, por espacio de quince días, en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Majadahonda, a 18 de enero de 1950. El Alcalde, Julio Labranderero.

(G. C.—262) (X.—57)

Recibido del Servicio Catastral de Rústica el Padrón de dicha Riqueza, de este término municipal, para efectos tributarios durante el año de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia, las que serán resueltas por el referido Servicio.

Majadahonda, a 18 de enero de 1950. El Alcalde, Julio Labranderero.

(G. C.—263) (X.—56)

VALLECAS

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes de este término municipal que las matriculas de los arbitrios que al pie se relacionan se hallan expuestas en la Administración de Rentas y Exacciones de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante dicho plazo podrán formularse cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la inclusión, exclusión o reforma de cuotas, pasado el cual se procederá a su cobro, no admitiéndose por lo tanto ninguna reclamación posterior.

Vallecas, 18 de enero de 1950.—El Alcalde, Alfonso Vázquez González.

Arbitrios que se citan

Calderas y motores; Entrada de carruajes; Quioscos y básculas; Muestras.

letreros y escaparates; Toldos e instalaciones voladizas, y tuberías municipales de conducción de aguas.

(G. C.—264) (X.—55)

Se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación municipal, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo al proyecto de Presupuesto extraordinario núm. 11, aprobado por este Ayuntamiento para la construcción de ocho Grupos de viviendas económicas protegidas, construcción de escuelas y obras e instalaciones complementarias en los servicios municipales de transportes en este término municipal, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y entidades interesadas y formular las reclamaciones u observaciones que estimen procedentes sobre el citado proyecto, durante dicho plazo de exposición, a tenor de lo dispuesto en el número 2 del artículo 241 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Vallecas, 19 de enero de 1950.—El Alcalde, Alfonso Vázquez.

(G. C.—265) (X.—54)

TORRELAGUNA

La rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, con relación al día 31 de diciembre de 1949, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para que durante el indicado plazo pueda ser examinada y presentar cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Torrelaguna, 19 de enero de 1950.—El Alcalde, Manuel Sanz Huerta.

(G. C.—260) (X.—59)

LOECHES

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el año actual de 1950, y las Ordenanzas del mismo, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946, y a los efectos de los artículos 228 y 229 del mismo.

Loeches, a 17 de enero de 1950.—El Alcalde, José Alonso.

(G. C.—252) (X.—67)

DAGANZO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1950, así como las Ordenanzas que han de nutrir el mismo, quedan expuestos al público ambos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír las reclamaciones de conformidad a lo dispuesto en los artículos 227 al 229 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales, de 25 de enero de 1946.

Daganzo, 17 de enero de 1950.—El Alcalde, Julián Godín.

(G. C.—253) (X.—66)

Recibido el Padrón de la Riqueza Rústica, de este término municipal, para la contribución del próximo año de 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días.

Daganzo, 17 de enero de 1950.—El Alcalde, Julián Godín.

(G. C.—254) (X.—65)

La rectificación del Padrón de habitantes, de este término municipal, correspondiente al 31 de diciembre de 1949, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Daganzo, 17 de enero de 1950.—El Alcalde, Julián Godín.

(G. C.—255) (X.—64)

VILLAMANTILLA

La rectificación del Padrón de habitantes, de este término, con relación al 31 de diciembre de 1949, se halla expuesta al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Villamantilla, 18 de enero de 1950.—El Alcalde, Julio Lozano.

(G. C.—256) (X.—63)

VILLA DEL PRADO

Terminada la rectificación del Padrón de habitantes, de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre último, se encuentra expuesta al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villa del Prado, 14 de enero de 1950.—El Alcalde, José Reguilón.

(G. C.—257) (X.—62)

EL BOALO

La rectificación al Padrón de habitantes, de este término municipal, correspondiente al 31 de diciembre de 1949, se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír las reclamaciones que pudieran presentarse.

Distrito de El Boalo, 14 de enero de 1950.—El Alcalde, P. D. (ilegible).

(G. C.—258) (X.—61)

ALCORCON

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días, la rectificación del Padrón municipal de habitantes de esta Villa en 31 de diciembre del año 1949.

Alcorcón, a 18 de enero de 1950.—El Alcalde, Casimiro Sevilla.

(G. C.—259) (X.—60)

Fiscalía Provincial de Tasas de León

EDICTO

Por el presente se cita y hace saber a Mateo Cabero García, mayor de edad, casado, vecino de Castrillo de los Polvazares, hoy en ignorado paradero, que con fecha 23 de noviembre próximo pasado fué sancionado por esta Fiscalía Provincial de Tasas con la multa de 2.000 pesetas en el expediente núm. 19.581, por cuya circunstancia deberá hacer efectiva la referida sanción a los ocho días de la notificación del presente edicto; pasados los cuales, y si no lo verifica, se procederá a la exacción por la vía de apremio, y se interesará su ingreso en un Campo de Trabajo, pudiendo interponer el correspondiente recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, previo el abono de la multa y el 50 por 100 de la misma en tiempo de ocho días hábiles y siguientes al de la notificación del presente edicto, y pudiendo recoger la copia de la propuesta en esta Provincial.

León, 11 de enero de 1950.—Por el Fiscal provincial de Tasas (ilegible).

(G. C.—283) (B.—422)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, seguidos por doña Casilda García Gamboa, contra don Emeterio Revilla Llaveró y otros, sobre validez de testamento ológrafo, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 119

Juicio de mayor cuantía seguido por doña Casilda García Gamboa con don Emeterio Revilla Llaveró y otros, sobre validez de testamento ológrafo.

Sala tercera de lo Civil.—Señores: Don Luis Casuso y Obeso, don Francisco Soriano Carpena, don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, don Esteban Samaniego y Rodríguez.

En la villa de Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Vistos los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, seguidos, como demandante, hoy apelada, por doña Casilda García Gamboa, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador don Felipe Gamboa Muñoz y defendida por el Letrado don Andrés Costa; y como demandados, hoy apelantes, por don Vicente Revilla Paredes, mayor de edad, estudiante y vecino de Beas de Segura (Jaén), soltero; don Emeterio Revilla Llaveró, mayor de edad, casado, farmacéutico y de la misma vecindad; don Manuel Revilla Galdón, mayor de edad, casado, abogado y de igual vecindad; doña Otilia Paredes Albacete, viuda de don Alejandro Revilla Llaveró, como madre y legal representante de sus hijas menores doña Gabina y doña Catalina Revilla Paredes; doña Gabina Revilla Galdón, asistida de su esposo don Antonio Ortega Ocaña, mayores de edad y vecinos de Linares, y don Vicente Revilla Galdón, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Beas de Segura, representados todos por el Procurador don Fidel Pérez Mínguez y Villota y defendidos por el Letrado don Jenaro Navarro; y además, doña Francisca Revilla Llaveró, declarada en rebeldía, por cuya incomparencia en el presente recurso ante esta Superioridad se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; sobre validez de testamento ológrafo; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados personados de la sentencia que en veintiséis de octubre del año último dictó el expresado Juzgado.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia apelada y que dictó en los presente autos el Juez de primera instancia número veinte, de los de esta capital, y que tiene fecha veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, y por la que se declaró la validez a todos sus efectos legales pertinentes del testamento ológrafo otorgado en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, por don Manuel Revilla Llaveró, y ello sin hacer expresa imposición de las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para su notificación a la demandada en rebeldía doña Francisca Revilla Llaveró, en el caso de que no fuera solicitada su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso, Francisco Soriano, Carlos Calamita, Esteban Samaniego (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, don

Carlos Calamita y Ruy-Wamba, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de hoy, de que certifico, como Secretario de Sala.—Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. Constancio Herrero (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con sus originales, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y entregar al Procurador señor Pérez Mínguez, para que gestione su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Constancio Herrero Sanz.

(A.—12.563)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Jerónimo Maillo Sánchez, Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Antonio Plaza del Val, representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra «Gráficas Lucero», S. L., sobre pago de cuarenta y cinco mil pesetas de principal, ciento cuatro pesetas con sesenta céntimos por gastos de protesto y otras diez mil pesetas más para intereses y costas,

Se sacan a la venta por primera vez en pública subasta y por la cantidad de seis mil novecientos veintinueve pesetas, en que han sido tasados, diferentes muebles y efectos que constituyen la imprenta denominada «Gráficas Lucero», S. L., situada en esta capital, calle de Martínez Izquierdo, números treinta y ocho y cuarenta.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de febrero próximo, a las once de su mañana, previa fijación de edictos en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserción, con la antelación de ocho días, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Y que los referidos muebles y efectos se encuentran depositados en poder de don Mariano Plaza, en la calle de Martínez Izquierdo, números treinta y ocho y cuarenta, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción con la antelación de ocho días en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Miguel Casado San José. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jerónimo Maillo.

(A.—12.560)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se anuncia la muerte intestada de doña Emilia Lozano Rodríguez, natural de Madrid, hija de Manuel y de María, viuda de don Gabriel Gariano, ocurrida en diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta; que reclaman su herencia sus parientes en cuarto grado llamados don Fausto, don Emilio, doña Carmen, doña Angela, don Joaquín, don Enrique y don Julián Rodríguez Gálvez.

Y se anuncia también la muerte intestada de don Julián Rodríguez Gálvez, natural de Madrid, soltero, hijo de Julián y de Carmen, ocurrida en esta capital, el día diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo don Fausto, don Emilio, doña Carmen, doña Angela, don Joaquín y don Enrique Rodríguez Gálvez.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de los causantes, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado de primera instancia número diecisiete, de Madrid, en el término de treinta días, a contar de la inserción del presente.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Hilarío Dago. El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—12.562)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia de tres del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en expediente promovido por el Procurador señor Zulueta, en nombre y representación de don Luis Giner Bravo, mayor de edad, propietario y de esta vecindad, calle de Zorrilla, número veintitrés, sobre información de dominio, para hacer constar en el Registro de la Propiedad del distrito del Mediodía la mayor cabida de la finca que más adelante se menciona; y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, por medio de este edicto, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer ante el referido Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

La finca de que se trata se describe así:

Urbana.—Solar que es parte del que se llamó «El Rubio», situado en Madrid, a la izquierda del camino bajo o viejo de Vicálvaro, comprendido en la Sección primera de este Registro de Mediodía. Forma un polígono irregular y linda: al Este, en una sola línea recta, con solar de esta procedencia, que se adjudica a la excelentísima señora doña Pilar del Arco y Cubas; al Oeste, en otra línea recta, con terrenos de la señora Marquesa de Padierna, doña Manuela de Erice y Urquijo; al Norte, con terrenos de la Fundación Caldeiro, que antes fué del Mayorazgo de Avllón y Marqués de Peralés; y al Sur, con el camino bajo de Vicálvaro; cuyos linderos encierran dentro del perímetro una superficie, según los títulos, de trece mil cuatrocientos seis metros seis decímetros cuadrados, equivalentes a ciento setenta y dos mil cuarenta y un pies cuadrados y ochenta y ocho décimos

de otro. Se valora en quinientas cuarenta y un mil doscientas noventa y seis pesetas. La finca que acaba de describirse se ha formado por división material de la señalada en este Registro con el número mil quinientos ochenta y dos, obrante al folio doscientos cuarenta del tomo cuatrocientos noventa y dos del archivo, libro setenta y tres de la Sección primera, la cual pertenece en pleno dominio a las personas, en la proporción y por los títulos siguientes: A doña Pilar del Arco y Cubas, cuatro dieciséisavas partes indivisas, por título de donación inscrito por la tercera, folio doscientos cuarenta y dos vuelto del citado tomo cuatrocientos noventa y dos del archivo; a don Luis Giner Bravo, tres dieciséisavas partes indivisas, por título de compra inscrito por la octava, folio doscientos cuarenta y siete de igual tomo; a don Anselmo García Fando, dos dieciséisavas partes indivisas, por título de compra inscrito por la décimotercera, folio doscientos cincuenta del mismo tomo, y a don Nicolás García Fando, siete dieciséisavas partes indivisas, por títulos de compra y permuta inscritos por la décimocuarta y décimoséptima, folios doscientos veintiocho y doscientos treinta del tomo 876 del archivo.

Cuya finca, en lugar de tener 13.405,06 metros cuadrados tiene 17.576,49 metros cuadrados, suma de la superficie de calle y superficie edificable, o lo que es lo mismo, que en lugar de tener 172.041,88 metros cuadrados, tiene 227.385,24 pies cuadrados, o sea aparecen sin inscribir 4.170,43 metros cuadrados, equivalentes a 55.343,36 pies cuadrados, cuyo exceso de cabida es la que se pretende rectificar mediante el expresado expediente.

Dado en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Hilarío Dago.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—12.559)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Alvarez Calvillo (Isabel), domiciliada últimamente en la calle de Berruguete, número 3, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de esta capital, Secretaría de don Antonio Yáñez, para requerirla a fin de que haga efectivas las multas que la fueron impuestas por sentencia dictada por la Sección tercera de esta Audiencia Provincial en 3 de junio de 1944, en la causa seguida contra aquella con el núm. 233, de 1943, por corrupción de menores.

(B.—408)

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en el sumario seguido ante el mismo con el número 435, de 1949, por hurto de ropas y efectos propiedad de la súbdita Holfan Van Eeghen, cuyas demás circunstancias se desconocen, se cita a dicha perjudicada para que comparezca ante este dicho Juzgado, calle del General Castaños, 1, dentro del término de cinco días, a fin de recibirla declaración y ofrecerla expresamente

sumario, según previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—342)

JUZGADO NUMERO 7

Uriz Susperregui (José María), hijo de José y Marcelina, casado con Angela García Laparrat, natural de Madrid y de cuarenta y un años de edad, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, dentro del término de cinco días, contados desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de ser oído como denunciado en sumario número 514, de 1949, por abandono de familia.

(B.—315)

JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 12, de los de esta capital, en el sumario número 485, de 1949, por muerte de Miguel Alvarado Martín, ocurrida el 26 de noviembre último, en la calle de Bretón de los Herreros, núm. 41, a consecuencia de enfermedad natural, se ha acordado citar por medio del presente a los parientes más próximos del finado para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración; caso de no comparecer se darán por instruidos del derecho que a ser parte en la causa les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—331)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en el sumario núm. 388, de 1949, por robo, se cita por medio del presente a don Carlos Coello Llanos, de veintiséis años de edad, que vivió últimamente en la calle de Santísima Trinidad, núm. 21, piso cuarto derecha, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a practicar una diligencia, apercibido que de no verificarlo será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—330)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en causa núm. 457, de 1949, por hurto, se cita al denunciante José Muñoz Escudero, que vivió últimamente en Carabanchel Bajo, calle de Lapela, 5, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de prestar declaración, haciéndole a la vez saber el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y apercibiéndole que de no efectuar dicha comparecencia será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—328)

JUZGADO NUMERO 16

Pons Cano (Bernardo) y sus hermanos Francisca, Francisco, Fernando y Juan, que han tenido su último domicilio en esta capital, calle de Jorge Juan, número 15; comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el núm. 199, de 1943, por hurto.

(B.—449)

Oliverez Orduña (Fernando), de treinta y un años de edad, soltero, industrial, natural de Buenos Aires, hijo de Ramón y de María, vecino últimamente de esta capital, calle del Bastero, número 21, piso segundo, comparecerá en este Juzgado de instrucción núm. 16, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días, con el fin de practicar una diligencia en el sumario núm. 268, de 1948, por apropiación indebida.

(B.—333)

BURGOS

El señor Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído dictado en sumario núm. 432, de

1949, por estafa, ha acordado se cite al denunciado Francisco Fernández Cuevas, de unos veintiséis años, soltero, natural de Osuna (Sevilla) y que, al parecer, debe encontrarse de camarero en Madrid, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en dicho sumario.

(B.—450)

PALENCIA

Por la presente se hace saber a Julio Martín Conde, de veinticuatro años de edad, soltero, de oficio zapatero, natural de Getafe y vecino que fué de Madrid, calle del Acuerdo, núm. 6, que la Ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia, por auto de 17 de noviembre último, dejó sin efecto, con todas sus consecuencias legales, su procesamiento, y sobreseyendo provisionalmente el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 271, de 1949, por hurto.

(G. C.—286)

(B.—425)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado por dicho Juzgado en el sumario núm. 295, de 1942, sobre hurto, se cita a los testigos Francisco García Miranda y Felipe González García, para que en el término de cinco días, siguientes al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, para prestar declaración en dicho sumario.

(G. C.—284)

(B.—423)

CIUDAD REAL

Cora Cordon (Manuel), hijo de Arturo y de Ana, de treinta y dos años, natural de Orense, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas (Madrid), procesado en causa núm. 8, de 1939, sobre robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Real.

(B.—376)

AVISO

Don Pedro Jaraiz Alonso, propietario de la fábrica de juguetes sita en avenida de las Islas Filipinas, número 19, cede la misma, con todos sus derechos y enseres, a don José Moreno Gómez.

Lo que se anuncia para general conocimiento, debiendo presentarse cuantos se crean con derecho a formular reclamaciones o cobros de cualquier clase contra dicha industria, dentro de los quince días, a partir de la fecha, en Carréas, 12, planta B número 4, entendiéndose que si no lo hacen dentro del plazo señalado perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta.

(A.—12.561)

AVISO

Por traspaso del bar-restaurante sito en la calle de Santa Isabel, número 38, de esta capital, propiedad de don José Mayas Abejón, el nuevo dueño don Ricardo Vega González lo hace público para que, en el término de ocho días, se presenten las reclamaciones pertinentes, si a ello hubiere lugar.

Madrid, veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta.

(A.—12.557)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 25 32 02